

2947
DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES, 28 ABR 2017

DEC. ALC. SECC 2° N°
LAS CONDES,

3041
08 MAYO 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1^a N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1^a N° 05 de fecha 02 de enero de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2016.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 3.890 de fecha 05.04.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha abril de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2016				NOMINA N° 9247
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		MARTINEZ-CONDE VERGARA ELIANA		104.140
2		MORA MEDINA ELISA		51.100
3		JADUE JADUE JORGE		6.190
4		JADUE JADUE JORGE		6.190
5		PEÑA CARVAJAL FIDEL		26.100
6		AGURTO VALDERRAMA PATRICIA MARIA		1.150
7		AGURTO VALDERRAMA PATRICIA MARIA		6.650
8		MOLINA SAAVEDRA HONORIA		5.380
9		VARGAS DONOSO GLADYS		21.290
10		MORA MORA MARIA XIMENA		16.136
11		IBACACHE MUÑOZ AMANDA XIMENA		10.880
12		IBACACHE MUÑOZ AMANDA XIMENA		5.680
13		ARRIARAN ZAMBRANO MYRIAM BEATRIZ		6.650
14		SAEZ GARCIA MARIA EUGENIA		4.890
15		RAMOS PELLACANI CLAUDIA ALEJANDRA		6.190
16		RAMOS PELLACANI CLAUDIA ALEJANDRA		6.190
17		VERGARA SANCHEZ JORGE ROBERTO		100.350
18		LARRAIN FUENTES BARBARA PAOLA		2.430
19		MEZA HUENTEMIL IRIS		5.050
20		MEDEL QUIROZ RAISA		2.760
21		CALFUQUEO DIAZ CATALINA ANTONIA		5.910
22		BETANZO DROGUETT DIEGO PATRICIO		1.400
				Total 402.706

2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.



M E J O R 4. A EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

